

MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 451650

1. Objeto del contrato: es acondicionar la superficie de asfalto existente en acera. El resultado de la obra es la peatonalización de la calle, renovando los pavimentos existentes en calzada y acera, prolongando la plaza al mismo nivel hasta las fachadas lo que mejorará notablemente el tránsito peatonal con condiciones de funcionalidad, seguridad y comodidad. Actualmente este tramo está cortado con hitos (bolardos) por lo que con la ejecución de esta obra se consigue una solución definitiva.
2. Tipo de contrato: Obras
3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :
 - El presente contrato tiene un valor estimado de 38.522,98 €.
 - El órgano de contratación competente es la Coordinadora del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.
4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:
 - Es un gasto **necesario** para realizar la obras contenidas en la memoria valorada que se presenta, según justificación recogida en la misma, sin que sea conveniente la dilación del gasto de dichas obras ya que se dispone de partida presupuestaria.
 - Es un gasto **oportuno** ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello 2023 INF 9241 6290019 Inversiones Barrios Rurales (Convenio DPZ) del presupuesto municipal 2023.
 - Es **conveniente** la realización del gasto en este momento ya que las obras de referencia servirán para mejorar notablemente el tránsito peatonal con condiciones de funcionalidad, seguridad y comodidad. Actualmente este tramo está cortado con hitos (bolardos) por lo que con la ejecución de esta obra se consigue una solución definitiva.
5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El coste del presente contrato menor es de escasa relevancia, no requiriendo la adjudicación del mismo por procedimiento ordinario, además se cubren las necesidades objeto del contrato con gran permanencia en el tiempo.
6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

En este caso el criterio de adjudicación no está basado en juicios de valor, está basado en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla todas las características descritas en la memoria valorada.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTg5MDk0MTI4ODg0MjQ2ODgy

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10888315	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				21 de julio de 2023	

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTg5MDk0MTI4ODg0MjQ2ODgy

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10888315	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				21 de julio de 2023	